



Universidad Nacional de Salta

**RECTORADO**

SALTA, 06 ABR 2017

Expte. N° 16.056/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0707-16 de fecha 21 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago correspondiente a la 1ra., 2da y 3ra. Cuota 2014 del Incentivo Docente a los Investigadores, de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 18.180,00), a favor de la Sra. Nieves FERNÁNDEZ LÁVAQUE, D.N.I. N° 10.993.598, cónyuge supérstite del Dr. Ricardo Héctor OMARINI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 16.028 emitido oportunamente, aconsejó dictar resolución que ordene el pago de las cuotas y por los montos informados debidamente por el C.I.U.N.Sa., expresándose con precisión tales datos, y asimismo informó que el trámite de cobro de las demás cuotas y en la medida que se reciban los fondos, su percepción se podrá realizar sin intervención del Servicio Jurídico.

QUE a fs. 62 la Dirección de Programas y Proyectos del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN solicita se emita resolución autorizando el pago de las cuotas del Incentivo a la Investigación correspondiente al año 2015 del Dr. OMARINI, a favor de la Sra. FERNANDEZ LÁVAQUE, detallando la cuota y su importe.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago correspondiente al Incentivo Docente a los Investigadores, de la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00), a favor de la Sra. Nieves FERNÁNDEZ LÁVAQUE, D.N.I. N° 10.993.598, cónyuge supérstite del Dr. Ricardo Héctor OMARINI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1ra. Cuota 2015 PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00)
- 2da. Cuota 2015 PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00)

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. FERNÁNDEZ LÁVAQUE, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad y exhibir el original de las autorizaciones otorgadas a su favor.

ARTICULO 3º.- Imputar lo dispuesto en el artículo 1º en la partida R.51.10.00, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0417-2017